

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN: GUATEMALA, 15 DE JULIO DE 2021:

ANTECEDENTES

Con fecha 9 de julio de 2021, la entidad Registro Digital Prisma, S. A., actual Prestador de Servicios de Certificación, solicita al Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, su autorización para poder implementar el procedimiento de identificación virtual asistida.

CONSIDERANDO

-I-

Que el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, adscrito al Ministerio de Economía, ejerce las facultades que legalmente le han sido asignadas respecto de las entidades Prestadoras de Servicios de Certificación, y que de entre sus funciones se encuentran la de autorizar la actividad y realizar visitas de auditoría a los Prestadores de Servicios de Certificación.

-II-

Que el REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS, obliga a los Prestadores de Servicios de Certificación, previo al otorgamiento de certificados de firma electrónica avanzada, comprobar fehacientemente la identidad del solicitante, pudiendo realizarse esta de forma física o virtual.

-III-

Que para el cumplimiento de una fehaciente identificación virtual, los Prestadores de Servicios de Certificación están obligados a cumplir con la guía de identificación virtual denominada “REQUISITOS PARA LA IDENTIFICACIÓN VIRTUAL EN LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS POR PARTE DE LOS PSC” identificada como ME-VAR-RPSC-GIV-IV-01 Versión 01.

-IV-

Que con fecha 14 de julio de 2021, el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, a través del equipo auditor nombrado para el efecto, se constituyó en la sede social de la entidad Registro Digital Prisma, S.A., con la finalidad de verificar los extremos incorporados en sus Políticas de Certificación y en sus Declaraciones de Prácticas de Certificación relacionados a los servicios de identificación virtual.

-V-

Que el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación ha comprobado que la entidad Registro Digital Prisma, S.A., cumple con los requisitos establecidos en la guía de identificación virtual denominada "REQUISITOS PARA LA IDENTIFICACIÓN VIRTUAL EN LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS POR PARTE DE LOS PSC" identificada como ME-VAR-RPSC-GIV-IV-01 Versión 01.

LEYES Y NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

Artículo 49 de la LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS; 13, 19, 26 del REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS; 3 de la LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; Guía de identificación virtual "REQUISITOS PARA LA IDENTIFICACIÓN VIRTUAL EN LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS POR PARTE DE LOS PSC" ME-VAR-RPSC-GIV-IV-01 Versión 01.

POR TANTO

El Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, con base en lo considerado, leyes y normas técnicas citadas, resuelve **aprobar** a la entidad Registro Digital Prisma, S.A., actual Prestador de Servicios de Certificación, la incorporación del servicio de identificación virtual asistida para la emisión de certificados digitales de firmas electrónicas avanzadas. **Notifíquese.**